

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Subscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50
Tres id.....	9
Número suelto 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Subscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50
Tres id.....	10

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 29 de octubre último, los Ayuntamientos de la provincia de Burgos a los cuales se refiere la clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, publicada en el presente número de la *Gaceta de Madrid*, consignarán en sus presupuestos respectivos, que habrán de regir durante el próximo ejercicio económico, las dotaciones correspondientes a las categorías asignadas en la citada clasificación, en armonía con lo dispuesto por Decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 29 de diciembre último.

Madrid 7 de mayo de 1932.—El Director general, P. D., S. Ruesta.

Clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, de la provincia de Burgos, según lo preceptuado por Real orden de 5 de diciembre de 1928 y Orden de este Ministerio de 29 de octubre de 1931.

PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	Categoría que se le asigna
PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO		
Aranda de Duero.....	3	2. <sup>a</sup>
Arandilla y Brazacorta.....	1	3. <sup>a</sup>
Aguilera (La).....	1	4. <sup>a</sup>
Baños de Valdearados.....	1	4. <sup>a</sup>
Caleruega.....	1	4. <sup>a</sup>
Campillo de Aranda y Torregalindo.....	1	4. <sup>a</sup>
Castrillo de la Vega.....	1	3. <sup>a</sup>
Coruña del Conde y Arauzo de Torre.....	1	5. <sup>a</sup>
Fresnillo de las Dueñas.....	1	4. <sup>a</sup>
Fuentelcésped.....	1	4. <sup>a</sup>
Fuentenebro.....	1	4. <sup>a</sup>
Fuentespina.....	1	3. <sup>a</sup>
Gumiel de Hizán.....	1	3. <sup>a</sup>
Gumiel del Mercado.....	1	4. <sup>a</sup>
Hontoria de Valdearados.....	1	4. <sup>a</sup>
Mil-gros.....	1	5. <sup>a</sup>
Pardilla.....	1	2. <sup>a</sup>
Peñaranda de Duero y Cuzcurrita de Aranda Quemada.....	1	4. <sup>a</sup>
Quintana del Pidío.....	1	4. <sup>a</sup>
San Juan del Monte.....	1	4. <sup>a</sup>
Santa Cruz de la Salceda.....	1	3. <sup>a</sup>
Sotillo de la Ribera y Pinillos de Esgueva.....	1	3. <sup>a</sup>
Tubilla del Lago y Villalbilla de Gumiel.....	1	4. <sup>a</sup>
Vadocondes.....	1	3. <sup>a</sup>
Valdeande y Espinosa de Cervera.....	1	5. <sup>a</sup>
Vid de Aranda (La) y barrios.....	1	5. <sup>a</sup>
Villaba de Duero.....	1	4. <sup>a</sup>
Villanueva de Gumiel.....	1	4. <sup>a</sup>
Zazuar.....	1	4. <sup>a</sup>

### PARTIDO JUDICIAL

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO

Número de plazas

Categoría que se le asigna

#### PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO

Arraya de Oca, Cerratón de Juarros y Villaescusa la Sombria.....	1	2. <sup>a</sup>
Belorado.....	1	2. <sup>a</sup>
Puras de Villafranca.....	1	3. <sup>a</sup>
Carrias, Castil de Carrias y Bañuelos.....	1	4. <sup>a</sup>
Cerezo de Riotirón y Redecilla del Campo.....	1	2. <sup>a</sup>
Fresneda de la Sierra Tirón, Pradilla de Belorado y San Vicente del Valle.....	1	3. <sup>a</sup>
Fresneña, Eterra, San Cristóbal del Monte, Quintanilla del Monte en Rioja, Villamayor del Rio y San Pedro del Monte.....	1	3. <sup>a</sup>
Fresno de Riotirón.....	1	5. <sup>a</sup>
Ibrillos, Castil delgado, Sotillo de Rioja y Victoria de Rioja.....	1	4. <sup>a</sup>
Pradoluengo.....	2	3. <sup>a</sup>
Quintanalaranco y Loranquillo.....	1	5. <sup>a</sup>
Redecilla del Camino, Aveilanosa, Bascuñana, Quintanar de Rioja y Villarta.....	1	2. <sup>a</sup>
Santa Cruz del Valle Urbión, Alarcia-Garganchón, Soto-Rábanos y Valmala.....	1	2. <sup>a</sup>
Valle de Oca, Cueva Cardiel, Mozoncillo, Villalmóndar, Villalómez, Villaibos y Villanasur.....	1	3. <sup>a</sup>
Villafranca Montes de Oca, Alba, Ahedillo-Ocón y Villamudria.....	1	2. <sup>a</sup>
Villagalijo, Espinosa del Monte, Ezquerra-San Clemente del Valle y Santa Olalla del Valle.....	1	3. <sup>a</sup>
Villambistia, Espinosa del Camino y Tosantos.....	1	5. <sup>a</sup>

#### PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

Briviesca, Cameno, Salinillas de Bureba, Quintanillabón, Valdazo y Revillalcón.....	2	1. <sup>a</sup>
Busto de Bureba, Quintanaález, Navas de Bureba y Cascajares de Bureba.....	1	2. <sup>a</sup>
Cantabrana, Bentrete, Terminón Quintanopio, Herrera, Huésped-Madrid de las Caderechas y Ojeda.....	1	2. <sup>a</sup>
Cubo de Bureba, Fuentebureba, Berzosa de Bureba y Zuñeda.....	1	2. <sup>a</sup>
Frias, Partido de la Sierra en Tobalina, La Aldea y La Molina y Barcina de los Montes.....	1	2. <sup>a</sup>
Lences, Abajas, Carcedo de Bureba, Castil de Lences y Salas de Bureba.....	1	2. <sup>a</sup>
Los Barrios de Bureba, Cornudilla, Hermosilla, La Parte de Bureba y Solduengo.....	1	2. <sup>a</sup>
Monasterio de Rodilla, Santa Maria del Invierno, Caborredondo y Robledo Temiño.....	1	2. <sup>a</sup>
Oña y Pino de Bureba.....	1	2. <sup>a</sup>
Poza de la Sal.....	1	3. <sup>a</sup>
Prádanos de Bureba, Castil de Peones, Alcocero y Reinoso.....	1	3. <sup>a</sup>
Quintanilla San García y Villarta de Bureba.....	1	3. <sup>a</sup>

PARTIDO JUDICIAL — MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se les asigna	PARTIDO JUDICIAL — MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se les asigna
Rojas, Galbarros, Piérnigas, Rublacedo de abajo y Movilla, Buezo y Quintanaurria..	1	2. <sup>a</sup>			
Salas de Bureba, Aguas Cándidas, Padrones de Bureba, Rucandio y Castellano de Bureba.....	1	2. <sup>a</sup>			
Vileña, Aguilar de Bureba, Grisaleña, La Vid de Bureba, Las Vegas y Quintanabureba.....	1	2. <sup>a</sup>			
Quintanavides, Santa Olalla de Bureba y Revillagodos.....	1	5. <sup>a</sup>			
PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS					
Burgos.....	8	1. <sup>a</sup>			
Agés, Atapuerca, Barrios de Colina, Hinestra, San Juan de Ortega y Santovenia de Oca.....	1	2. <sup>a</sup>			
Arcos de la Llana, Albillos, Villamiel de Muñó, y Villanueva Matamala.....	1	2. <sup>a</sup>			
Arlanzón, Zaldueño, Villamórico, Galarde y Salgüero de Juarros.....	1	2. <sup>a</sup>			
Buniel, Frandovinez y Quintanilla de las Carretas.....	1	2. <sup>a</sup>			
Cardeñadizo, Carcedo de Burgos y Modúbar de la Cuesta.....	1	2. <sup>a</sup>			
Castrillo del Val, Cardeñajimeno y San Medel.....	1	3. <sup>a</sup>			
Cabia y Cayuela.....	1	2. <sup>a</sup>			
Estépar, Celada del Camino, Vilviestre de Muñó, Villagutiérrez y Medinilla de la Dehesa.....	1	2. <sup>a</sup>			
Hontoria de la Cantera y Cubillo del Campo.	1	3. <sup>a</sup>			
Hontomín, Cernégula, Lermilla, Quintanajuar y Quintanarroz.....	1	2. <sup>a</sup>			
Huérmece, Ruyales, Los Tremellos, Quintanilla Pedro Abarca y San Pantaleón....	1	2. <sup>a</sup>			
Ibeas de Juarros, San Millán de Juarros, Mozoncillo de Juarros, Cueva de Juarros, Espinosa de Juarros y Cuzcurrita de Juarros.....	1	2. <sup>a</sup>			
Isar, Hormaza, Hornillos del Camino, Villanueva Argaña, Cañizar de los Ajos y Vi lorejo.....	1	2. <sup>a</sup>			
Las Quintanillas, Santa María Tajadura y Palacios de Benaver.....	1	2. <sup>a</sup>			
Pedrosa del Río Urbel, Lodoso, Marmellar de abajo, Marmellar de arriba, Zumel y Mansilla de Burgos.....	1	2. <sup>a</sup>			
Quintanadueñas, Villalonquéjar, Villagonzalo Arenas, Villarmero, Arroyal, Marmellar de arriba y Páramo.....	1	2. <sup>a</sup>			
Quintanapalla, Olmos de Atapuerca y Fresno.	1	3. <sup>a</sup>			
Quintanilla Morocisla, Vivar del Cid, Sototopalacios y Quintanaortuño.....	1	3. <sup>a</sup>			
Quintanilla Somuñó, Mazuelo de Muñó, Pedrosa de Muñó, Arroyo de Muñó, Arenillas de Muñó y Villavieja de Muñó....	1	2. <sup>a</sup>			
Revilla del Campo, Los Ausines, Palazuelos de la Sierra, Villamiel de la Sierra, Torrelara y Quintanalara.....	1	2. <sup>a</sup>			
Róseras, Villaverde, Riocerezo, Robredo-Temiño, La Molina, Melgosa, Peñahorada, Cobos y Tobes.....	1	2. <sup>a</sup>			
Santa Cruz de Juarros, San Adrián de Juarros, Briva de Juarros, Cabañas, Matalindo y Caserio de Bujedo.....	1	2. <sup>a</sup>			
Santibáñez Zarzaguda, Ros, Las Celadas, Las Rebolledas y Nuez de abajo y Miñón.....	1	2. <sup>a</sup>			
Sarracín, Villariego, Saldaña, Modúbar de la Emparedada y Revillarruz.....	1	2. <sup>a</sup>			
Tardajos, Rabé de las Calzadas y Villarmentero.....	1	2. <sup>a</sup>			
Ubierna, San Martín de la Mata, Gredilla la Po'era y Celadilla Sotobrin.....	1	2. <sup>a</sup>			
Villafria de Burgos, Cotar, Orbaneja, Quintanilla, Cardenuela, Villalval y Kubena....	1	2. <sup>a</sup>			
Villagonzalo Pedernales y Renuncio.....	1	4. <sup>a</sup>			
Villalbilla de Burgos, San Mamés de Burgos y Villacienzo.....	1	2. <sup>a</sup>			
Villasur de Herreros, Urrez, Villorobe, Herramel, Uzquiza, Brieva de Juarros y Pineda.....	1	2. <sup>a</sup>			
Villatoro, Sotragero, Villanueva Río Ubierna.....	1	2. <sup>a</sup>			
Villimar, Villayuda, Castañares, Gamonal, Villayermo y Hurones.....	1	2. <sup>a</sup>			
			PARTIDO JUDICIAL DE CASTROGERIZ		
			Castrogeriz, Castrillo Matajudíos, Tabanera, Hinestrosa y Villaquirán de la Puebla.....	2	1-2. <sup>a</sup> y 1-3. <sup>a</sup>
			Arenillas de Ríopisuerga.....	1	5. <sup>a</sup>
			Balbases (Los) y Vallunquera.....	1	2. <sup>a</sup>
			Castrillo de Murcia, Castellanos y Hontanillas.....	1	2. <sup>a</sup>
			Iglesias, Tamarón y Villaldemiro.....	1	2. <sup>a</sup>
			Itero del Castillo.....	1	5. <sup>a</sup>
			Melgar de Fernamental, Navero, San Llorente, Valtierra y Padilla de arriba.....	2	1-1. <sup>a</sup> y 1-2. <sup>a</sup>
			Padilla de abajo.....	1	5. <sup>a</sup>
			Pampliega, Villanueva, Villazopeque, Villaquirán de los Infantes, Palazuelos y Olmillos.....	2	2. <sup>a</sup>
			Pedrosa del Príncipe y Valbonilla.....	1	3. <sup>a</sup>
			Revilla-Vallegera, Villamedianilla, Vallegera y Vizmallo.....	1	2. <sup>a</sup>
			Sasamón, Villasidro, Grijalba y Olmillos de Sasamón.....	1	2. <sup>a</sup>
			Valles y Villodrigo.....	1	3. <sup>a</sup>
			Villasandino.....	1	4. <sup>a</sup>
			Villasilos y Villaveta.....	1	4. <sup>a</sup>
			Villaverde-Mogina, Barrios y Belbimbre....	1	4. <sup>a</sup>
			Yudego y Villandiego y Citores del Páramo.....	1	4. <sup>a</sup>
			PARTIDO JUDICIAL DE LERMA		
			Lerma, Santillán, Ruyales, Rabé, Villoviado, Revilla-Cabriada y Santa Cecilia....	2	2. <sup>a</sup>
			Avellanosa de Muñó, Iglesiarrubia, Paules del Agua, Torrecitores y Panedillo.....	1	3. <sup>a</sup>
			Bahabón de Esgueva y Oquillas.....	1	2. <sup>a</sup>
			Cabañas de Esgueva y Santibáñez de Esgueva.....	1	4. <sup>a</sup>
			Cilleruelo de abajo.....	1	4. <sup>a</sup>
			Ciruelos de Cervera, Briongos y Tejada y Espinosa.....	1	2. <sup>a</sup>
			Cogollos, Valdorros y Madrigal del Monte.	1	2. <sup>a</sup>
			Covarrubias, Ura, Retuerta y Castroceniza.	1	2. <sup>a</sup>
			Mahamud y Cladoncha.....	1	3. <sup>a</sup>
			Mecerreyes y Cuevas de San Clemente....	1	3. <sup>a</sup>
			Peral de Arlanza y Granjas.....	1	4. <sup>a</sup>
			Pineda-Trasmonte y Cilleruelo de arriba ..	1	4. <sup>a</sup>
			Pinilla-Trasmonte y Santa María de Mercadillo.....	1	3. <sup>a</sup>
			Presencio, Mazuela y Olmillos de Muñó....	1	2. <sup>a</sup>
			Puentedura y Tordueles.....	1	3. <sup>a</sup>
			Quintanilla del Agua y Granja de Báscones.	1	4. <sup>a</sup>
			Royuela de Riofranco.....	1	4. <sup>a</sup>
			Santa Inés.....	1	4. <sup>a</sup>
			Santa María del Campo.....	1	4. <sup>a</sup>
			Solarana, Castrillo, Nebreda y Cebrecos....	1	2. <sup>a</sup>
			Tordómar y Torrepadre.....	1	3. <sup>a</sup>
			Torresandino.....	1	4. <sup>a</sup>
			Tórtoles de Esgueva.....	1	4. <sup>a</sup>
			Villafuella.....	1	4. <sup>a</sup>
			Villahoz.....	1	4. <sup>a</sup>
			Villalmanzo y Torrecilla del Monte.....	1	2. <sup>a</sup>
			Villamayor de los Montes, Zael y Madrigalejo.....	1	2. <sup>a</sup>
			Villangómez, Villaverde y Villafuentes....	1	4. <sup>a</sup>
			Quintanilla de la Mata y Fontioso y Granja de Guimasa.....	1	2. <sup>a</sup>
			PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE Ebro		
			Miranda de Ebro, Orón, Arce, Bardauri-rcio Bayas-Los Corrales, La Nave-Suzana-El Ternero, Valverde y Herrera.....	4	1. <sup>a</sup>
			Miraveche, Cascajares de Bureba y Silanes.	1	3. <sup>a</sup>
			Pancorvo.....	1	4. <sup>a</sup>
			Puebla de Arganzón, Villanueva de la Oca, Tuyó, Villaluenga, Leciñana, Antezana y Burgueta.....	1	2. <sup>a</sup>
			Santa Gadea del Cid, Bozoo, Ayuelas, Moriana, Guinició y Montañana.....	1	2. <sup>a</sup>
			Santa María Ribarredonda, Villanueva de Teba y Ventosa.....	1	3. <sup>a</sup>
			Valiércanes y Altable.....	1	3. <sup>a</sup>
			Ameyugo, Buggedo y Encío.....	1	3. <sup>a</sup>
			Condado de Treviño.....	4	2. <sup>a</sup>

(Concluirá)

## GOBIERNO CIVIL

## Circular.

D. Valeriano Sainz Valpuesta, vecino de Burgos, solicita de este Gobierno civil, se declaren vedados de caza a su favor los montes Vega Fria y San Pelayo, Ayuntamientos de Madrigalejo del Monte y Valdorros, respectivamente,

Se abre en este Gobierno y en las Alcaldías respectivas un periodo de reclamaciones, durante quince días, a partir de la publicación de la presente circular, para que los que se crean perjudicados, puedan presentar las reclamaciones oportunas debidamente documentadas.

Burgos 19 de mayo de 1932

EL GOBERNADOR,

**Braulio Solsona.**

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Aranda de Duero

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas impuestas a José Martín Calvo, en la causa que en este Juzgado se le siguió por lesiones, con el número 46 de 1931, se sacan a segunda pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas siguientes radicantes en término municipal de Gumiel de Hizán.

## Fincas embargadas.

Una tierra a San Cosme, de cabida 48 áreas, linda N. camino, sur barranco, E. Herminio Garcés y O. Juan Izquierdo, valorada en 157 pesetas.

Otra a Los Candiles, de 21 áreas, linda N. cauce, S. rio, E. Magín Martín y O. Pantaleón Gaitero, en 125.

Otra a Valdezán, de 32 áreas, linda N. camino, S., E. y O. barranco, en 155.

Otra a Santo Cristo, de 28 áreas, linda N. Andrés Sendino, S. carretera, E. cotarro y O. arroyo, en 255.

Otra al Arbol Santo, de 32 áreas, linda N. y S. baldío, E. Martín Calvo y O. camino, en 125.

Otra a Valdeambrosio, de 32 áreas, linda N. Ildelfonso Arribas, S. Agapito Martín y E. y O. camino, en 125.

Otra a Fuente la Calva, de 60 áreas, linda N., S., E. y O. erial, en 210.

Otra a Balarto, de 64 áreas, linda N. y E. camino, S. Isaac Calvo y O. Francisca Arroyo, en 157.

Otra a Fuente la Calva, de 96 áreas, linda N. camino, S. baldío, E. Antonio Molero y O. Víctor Calvo, en 215.

Otra a Valleja, de 64 áreas, linda N. camino, S. Timoteo Ontoria, E. arroyo y O. Pedro Calvo.

Otra a Valdelacarrera, de 64 áreas, linda N. camino, S. barranco, E. Víctor Calvo y O. arroyo, en 125.

Otra a id., de 96, linda norte, sur, E. y O. cotarro, en 158.

Otra a Valcañizar, de 64 áreas, linda N., S., E. y O. Simón Blanco, en 158.

Una viña a Valdelazarza, de 32 áreas, linda N. camino, S. Pablo González y E. y O. barranco, en 98.

Otra a Valdecarrascoso, de 36 áreas, linda N. Valentín Jalón, sur y O. baldío y O. camino, en 235.

Otra a Carraranda, de 36 áreas, linda N. cotarro, S. Eusebio Gaitero, E. Vito Peña y O. baldío, en 35.

Otra al Prado Rosal, de 21 áreas, linda N. cotarro, S. Remigio Martín, E. Andrés Sendino y O. cotarro, en 141.

Otra a Los Arenales, de 16 áreas, linda N. y E. barranco, y S. y oeste José Soto, en 94.

Otra a Los Arenales, de 16 áreas, linda N. Ildelfonso Ahumada, S. el mismo y E. y O. José Soto, en 35.

Otra a Valdezán, de 32 áreas, linda N. Bárbara Molero, S. José Martín, E. camino y O. arroyo, en 194.

Lo que se hace público a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 3 de junio próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, y que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Aranda de Duero a 14 de mayo de 1932.—Salvador Sánchez Terán.—Ángel Alonso.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente se cita a José Jerez Aloza, domiciliado últimamente en Gumiel de Hizán, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de los edictos en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario número 39 de 1932 sobre estafa.

Dado en Aranda de Duero a 16 de abril de 1932.—Salvador S. Terán.—Ángel Alonso.

## Castrogeriz.

El Sr. D. Antonio Villa Estévez, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido, en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Santa Agueda de Mondragón (Guipúzcoa) de la alienada Norberta Bayona Gu-

tiérrez, de 34 años de edad, soltera, natural de Padilla de abajo, ha acordado se emplace a los parientes de la misma para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos sobre la enfermedad que padece aquélla y la necesidad o conveniencia de su reclusión definitiva.

Y para que el emplazamiento tenga efecto, expido la presente que firmo en Castrogeriz a 18 de mayo de 1932.—Antonio Villa.—El Secretario judicial, Jesús N.

## Roa.

D. Teodosio Santos Esteban, Juez accidental de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 17 de 1932 por robo cometido sobre el día 12 de los corrientes al vecino de Guzmán, Buenaventura Moro Espino, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, poniéndoles a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Roa 17 de mayo de 1932.—Teodosio Santos.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

## Reseña de lo sustraído.

Dos sacos llenos de trigo, con un peso aproximado de 174 kilogramos.

## Salas de los Infantes.

D. Simón Sáiz-Pardo y Martínez, Juez municipal de esta ciudad, Letrado, en funciones del de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos sobre ejecución de un auto dictado en juicio ejecutivo, seguido contra Santiago Hernández Alonso por Pablo Benito Abad, vecino de Regumiel de la Sierra, en cuyos autos y a virtud de escrito presentado por el Procurador D. Ciriaco López, que lo es de D. Santiago Hernández Alonso, de la misma vecindad, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, por precio de tasación y sin suplir previamente la falta de título, la finca que ha sido embargada como de la pertenencia del D. Pablo Benito Abad.

Una casa sita en el casco del pueblo de Regumiel de la Sierra, calle Real, señalada con el número 49, que consta de planta baja y piso principal, que linda derecha entrando con otra de Teodoro Burillo, izquierda con otra de Emilio Pascual y espalda con terreno del común, que ha sido valorada en 4.274 pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 del próximo mes de junio,

se celebrará bajo las siguientes condiciones, que tendrán en cuenta los licitadores:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la casa que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de la casa, por lo que el rematante queda obligado a proveerse de ellos a costa del ejecutado, conforme lo dispuesto en el título 14 de la ley Hipotecaria.

Dado en Salas de los Infantes a 11 de mayo de 1932.—Simón Sáiz Pardo.—El Secretario judicial, Eulogio Hernández Bejarano.

## Soria.

Villalbilla Prado José, de 25 años de edad, obrero, soltero, natural de Villanueva de Puerta (Burgos), comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Soria, al objeto de prestar declaración en sumario número 35 de 1932 por lesiones y disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Soria 18 de mayo de 1932.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, José Gómez de la Torre.

## Vitoria.

## Requisitorias.

Jiménez Iniesta Agustín, hijo de José y de Jerónima, natural de Portugalete, de estado soltero, barbero, de 19 años de edad, ambulante, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 14 de mayo de 1932.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Martínez Santillana Julio, hijo de Félix e Isidora, natural de Burgos, de estado soltero, jornalero, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 14 de mayo de 1932.—El Juez de instrucción, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

*Alcaldía de Santa Inés.*

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1932, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Santa Inés 16 de mayo de 1932. —El Alcalde, Francisco Merino.

*Alcaldía de Valdelateja.*

Formado y aprobado por la Junta de Informaciones Agrícolas de esta villa el repartimiento individual del 0,35 por 100 sobre el líquido imponible por territorial, rústica y colonia, a que se refiere la circular de la Sección Agronómica de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 110, se expone al público por espacio de ocho días para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarle y presentar contra él en Secretaría las reclamaciones que consideren oportunas, significando que extinguido que sea el plazo marcado, serán desechadas las que se presenten.

Valdelateja 18 de mayo de 1932. —El Alcalde, Abraham Santidrián.

*Alcaldía de Valle de Valdelaguna.*

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y arrendón de edificios y solares de este término municipal para el año 1933, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados o no de sean no se admitirá ninguna.

Valle de Valdelaguna 16 de mayo de 1932. —El Alcalde, Aureliano Salas.

*Alcaldía de Villamartin de Villadiego.*

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal del año de 1932, y que ha de servir de base a los repartimientos de contribución para 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villamartin de Villadiego 13 de mayo de 1932. —El Alcalde, Angel Millán.

*Alcaldía de Peral de Arlanza.*

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de caudales y de liquidación del presupuesto, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla, y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal, transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Peral de Arlanza a 16 de mayo de 1932. —El Alcalde, Teodoro Cantero.

*Alcaldía de Merindad de Cuesta-Urria.*

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el recuento de ganadería existente en este término municipal con el aumento del imponible de pesetas 1425, repartidas en general a el todo municipio y correspondientes a los pueblos de Cebolleros y Vilavedeo, que pertenecieron al Valle de Tobalina y que ha de servir de base a los repartimientos de contribución para 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Merindad de Cuesta-Urria 11 de mayo de 1932. —El Alcalde, Manuel Martínez Villanueva.

*Alcaldía de San Vicente del Valle.*

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes a los ejercicios de 1927-28, 1929-30 y 1931, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y

observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

San Vicente del Valle 18 de mayo de 1932. —El Alcalde, Lorenzo Jorge.

*Alcaldía de Miraveche.*

Aprobadas por este Ayuntamiento con carácter provisional las cuentas anuales de caudales, presupuesto y patrimonio municipal, correspondiente al año último de 1931, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, de conformidad y a los efectos de lo establecido en los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Miraveche 14 de mayo de 1932. —El Alcalde, Mario González.

*Juzgado municipal de Tardajos.*

En este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente que han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación de acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía.
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere.

Este Juzgado municipal consta de 839 habitantes y el Secretario percibirá los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Tardajos 16 de mayo de 1932. —El Juez municipal, Longinos Saldaña.

*Junta vecinal de Vizmallo.*

Aprobadas con carácter provisional las cuentas anuales de caudales de esta Junta, correspondientes a los ejercicios de 1916-17, 1918 y trimestre prorrogado, 1919-20, trimestre de 1924, 1924-25, 1925-26, semestre de 1926, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, por el plazo de quince días, conforme y a los efectos de lo establecido en los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Vizmallo 18 de mayo de 1932. —El Presidente, Hermógenes Cobia.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## DESLINDE

Dispuesto por las entidades propietarias la práctica del deslinde del monte número 280 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Sierra Campiña», perteneciente a los pueblos de Huerta de abajo y Tolbaños de abajo, en término municipal de Valle de Valdelaguna, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Real decreto de 17 de octubre de 1925, he acordado señalar el día 26 de julio próximo, a las nueve de la mañana, para dar principio a la operación de apeo, partiendo del mojón común al término municipal de Palacios de la Sierra, al monte Sierra Campiña que se va a deslindar y al denominado Rio Baraja.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en este deslinde, los cuales podrán entregar en las oficinas de este Distrito Forestal los títulos y documentos que con vengan a la defensa de sus intereses, debiendo significarles que, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º de la Real orden de 11 de enero de 1928, el plazo que puede utilizarse para la presentación de los mencionados documentos será el que medie entre el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el 26 de junio, fecha esta última que corresponde a los treinta días anteriores al fijado para el comienzo de las operaciones.

Se hace saber al mismo tiempo que, según previene el artículo 22 del citado Real decreto de 17 de octubre de 1925, solamente se admitirán como pruebas los títulos auténticos de dominio, inscritos en correspondiente Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida por más de treinta años y debidamente acreditada y los datos que existan en los archivos del Distrito Forestal y Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, debiendo por último advertir que, las entidades propietarias, han de estar debidamente representadas en las operaciones, así como los particulares interesados que, si no asisten personalmente, han de autorizar en forma a sus representantes, conforme lo exige el artículo 23 de la disposición mencionada.

Burgos 19 de mayo de 1932. —El Ingeniero, Florentino Martínez Mata.

## FEDERICO URRACA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º  
(GRATIS A LOS POBRES)

14